



El Fuerista

PERIÓDICO CATÓLICO

Se publica con censura eclesiástica
¡Cristo vence! ¡Cristo reina! ¡Cristo impera!

ADMINISTRACION

Calle de Loyola, número 11, piso bajo,

á donde se dirigirá la correspondencia administrativa, y al Apartado de Correos la directiva.

Si Deus pro nobis, quis contra nos?
(Ad. Rom. VIII, 31)

Jangoikoa gure alde izan ezker, zor gure kontra?

Si Dios por nosotros, ¿quién contra nosotros?

PRECIOS DE SUSCRICION

En España.....	Un trimestre 4,50 Ptas.
	Un semestre 9 "
	Un año..... 18 "
Ultramar y Extranjero.....	Un año..... 36 "

Boletín Religioso.

SANTORAL.—Jueves.—San Francisco Javier, cf., Apóstol de las Indias y del Japon.—Intención particular: Estudio del conocimiento propio.
CALENDARIO MARIANO.—Ntra. Sra. de Begoña.

Apostolado de la Oración.

Intención general para Noviembre.
LAS MISIONES DEL AFRICA.

Oración cotidiana.

Oh Jesús mío por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco especialmente por la perseverancia final de los misioneros, neófitos y bienhechores de las misiones africanas, fertilizadas con tanta sangre de mártires.

Propósito.

Hacer frecuentes actos de fe para no exponernos á perderla y frecuentes actos de caridad para obtener la perseverancia hasta la muerte.

Máxima.

¡Cuántos cristianos lloran amargamente sus males temporales, y no sienten nada la pérdida espiritual de sus almas!

(S. Antonio de Padua.)

CENTENARIO XIII.

del

ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD
CATÓLICA EN ESPAÑA.

S. S. el Papa Leon XIII se ha dignado conceder 300 días de indulgencia, que podrán ganarse una vez cada día y por espacio de diez años, á los fieles habitantes en el reino de España que rezáren con el corazón contrito y devotamente la siguiente

ORACION.

Omnipotente y piadoso Dios, que por el católico rey nuestro Recaredo y los padres del tercer Concilio toledano, arrojásteis de nuestra patria la pravedad arriana, concedednos que unidos en una misma fe y caridad trabajemos con ardor por la restauración de nuestra Unidad católica y del imperio social de vuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. Amen.

Corazón de Jesús, reinad en nuestra España!
¡Madre Inmaculada salvadnos!
¡Ángel custodio del reino, Santiago Apóstol, Santos de España interceded por nosotros!

SAN SEBASTIAN 3 DE DICIEMBRE 1891.

OSADIA REPUBLICANA

No es nuevo que los liberales todos, se hayan distinguido siempre por su ningún respeto á las Autoridades eclesiásticas y á las doctrinas que de ellas emanan; y es natural que esa haya sido su conducta, inspirándose como se inspiran, en un criterio racionalista que desconoce y niega cuanto procede del orden sobrenatural.

Pero entre todos los liberales, quienes más se han distinguido siempre en este sentido, han sido los republicanos. Ved á esos demócratas conspicuos, cómo en un dos por tres, niegan públicamente el dogma más sagrado, tratan á Dios de tú, se moñan del Papa, echan á rodar las órdenes religiosas y se comen á los curas crudos.

Nada hay que les contenga en sus planes abiertamente impíos, nada que respeten en sus propósitos revolucionarios.

Un nuevo escrito de esos *espiritistas fuertes*, anda exhibiéndose en estos días por las columnas de los periódicos republicanos.

El ciudadano Pi y Margall ha echado á volar sus ideas sobre la usura, con un grado tal de *libre-piensismo* que no se contenta con menos que con enmendar la plana á Su Santidad el Papa Leon XIII.

La osadía del conspicuo republicano no se para en barras y es solo comparable con su ignorancia, su mala fé, ó su amor á las clases populares que sucumben víctimas de la usura.

¡Los judíos se lo pagan!
• Para Pi y Margall, Leon XIII no ha sabido lo que ha hecho, levantando su voz contra la usura; todos viven de ella y combatiría es minar el edificio social por sus cimientos.

Si se suprimiera la usura, la sociedad toda se quebrantaría. «La sociedad toda tiene por base la usura, escribe más adelante; ó hay que volver de abajo arriba la sociedad, ó respetar la base.»

Con estas flamantes teorías se ha propuesto desautorizar las doctrinas del Papa, relativas á la usura, presentándole como quien por una parte aspira á mejorar la suerte de los trabajadores, sin que se alteren las bases de la propiedad y de la familia, y por otra destruye estas bases, condenando la usura, é incurriendo por ende en contradicción con sus planes de conservación del orden social.

Para dar Pi y Margall algun colorido de razon á sus *modestísimas observaciones* al Pontificado, presenta la cuestion bajo dos puntos de vista insostenibles ambos.

Es el primero el de considerar que el nombre de usura no solo corresponde al interés del dinero, si que tambien al de todos los capitales, incluso al que por la tierra paga el colono. Error crasísimo que está en pugna con el lenguaje de todas las naciones, al dar nombres distintos á cada una de las retribuciones que por el empleo productivo del capital se reparten al verificarse la distribución de la riqueza entre los que cooperaron á su formación.

Error crasísimo que se opone á las enseñanzas de las doctrinas económicas, al estudiar la naturaleza propia y determinada de cada una de las formas de la distribución citada; y error en fin que tampoco se compecede con el tecnicismo jurídico, ni con la naturaleza que la ciencia del derecho señala á cada una de las relaciones jurídicas que nacen de la aportación de las diversas clases de bienes á la producción.

Pero supongamos por un momento que Pi y Margall estuviera en lo cierto; que es usura el interés del dinero, usura la renta de la tierra, usura el precio de todo transporte marítimo y terrestre, y usura en fin toda retribución de cualquiera riqueza productiva.

¿Que podría deducirse de aquí contra Leon XIII? Absolutamente nada; porque el Papa no se ha circunscrito á poner limitaciones á la retribución del prestamista, sino que las ha impuesto tambien al propietario de fincas rústicas y urbanas y de toda clase de bienes. Sus enseñanzas lo demuestran abundantemente y en especial la Enciclica *Rerum novarum* no deja en este punto la menor duda.

Comprendiendo sin duda el ciudadano Pi que por ese primer camino no le era posible conseguir el objeto que se propuso, intenta otro, sosteniendo que «la usura está, no en la cuantía del interés, sino en el interés mismo; ó hay que condenarlo en absoluto, dice, ó en absoluto hay que aceptarlo y permitirlo.»

Pero nada mas lejos de la verdad que la proposición republicana. Si el Papa ha condenado la usura, ha condenado en ella el interés excesivo, y en modo alguno, el interés legítimo; porque no es cierto que la usura esté en el interés mismo,

en los casos en que procede, sino en su cuantía.

Lo primero, lo sabe de sobra Pi y Margall, aunque con el objeto de presentar como mas incontrovertible su falsa proposición, empiece por declarar, (¡el muy escrupuloso!) que no se atreve ni á sospechar (¡qué delicadeza!) que á Leon XIII solo merezca el nombre de usura el interés excesivo. ¿Pues qué, no ha leído Pi y Margall las enseñanzas del Papa, no ha visto los documentos portentosos que han brotado de su pluma sapientísima, no se ha enterado de las declaraciones de la Romana Congregación del Santo Oficio; no conoce la doctrina católica respecto á la licitud del interés legítimo y la prohibición del interés excesivo?

Es verdad que en los tiempos antiguos se llamaba usura al interés, pero esto no quiere decir que ambas cosas sean una misma. En la antigüedad, la función que desempeñaba el dinero (por no hablar de otros bienes) en el orden económico, no era la misma que hoy representa; y por eso, los mas grandes pensadores y los mas eminentes filósofos, consideraron el interés como un verdadero despojo y lo calificaron de usura. Pero hoy, si bien los jurisconsultos mas notables y los economistas católicos, consideran que del solo contrato de mútuo, no procede, en principio, el pago de intereses, reconocen sin embargo que dadas las circunstancias que constantemente acompañan al contrato mencionado en los tiempos actuales, merced á la importancia del capital en la producción de la riqueza, es justo el interés legítimo, como estipulado en otro contrato, ó implícitamente en el mismo de mútuo ó préstamo, por vía de compensación.

Esto es evidente y la dificultad tan solo estriba en determinar la legitimidad del interés, dificultad que á Pi y Margall se le antoja tan insuperable que llega á afirmar que es preciso condenar en absoluto el interés, ó en absoluto aceptarlo y permitirlo.

Que esta doctrina sea errónea, se demuestra en primer término, con las mismas razones que Pi y Margall pone para defender su falsa proposición.

Dice que no puede darse una regla de criterio que nos sirva para determinar, dónde el exceso empieza, porque el interés del dinero es de suyo variable y obedece á la ley general de la oferta y la demanda, dependiendo además de la garantía real ó personal del mutuario.

Pero la variabilidad del interés en cada caso concreto, ¿significa ó implica la imposibilidad de someterlo á ley alguna constante? Nada de eso: como que el mismo Pi y Margall reconoce que la cuantía del interés obedece á la ley general de la oferta y la demanda y depende de la garantía del mutuario. Si pues hay una ley económica que determina la cuantía del interés y una circunstancia personal ó real de la cual tambien depende, tenemos que lejos de ser absoluta é indeterminable la cuantía de que se trata, tiene por lo menos dos limitaciones; una, en cuanto esa cuantía, obedece ó está en relacion justa con la oferta y la demanda, y otra en cuanto responde al grado de garantía real ó personal del mutuario, ó sea, de la persona que toma en préstamo.

Vea pues, el ciudadano Pi que en la misma fórmula en que expresaba la imposibilidad de tener un criterio con el que pudiésemos conocer, cuándo el interés es legítimo y cuándo es excesivo, nos da, él mismo el criterio que desea, mostrándonos que la usura ó el exceso

del interés, empiezan, en la cuantía que excede á lo que la oferta y la demanda por una parte, y la garantía del mutuario por otra, en cada caso determinan.

Hay pues un interés legítimo y un ilegítimo interés; un interés lícito y una verdadera usura. Ni podía ser de otro modo á no haber incurrido en error la humanidad entera, que así lo reconoce y los economistas todos que en sus tratados científicos, si bien estudian las variedades reales y personales del interés, reconocen que tiene un límite mínimo y un límite máximo, dan reglas para determinar ambos límites y se ocupan tambien en estudiar el interés bajo el punto de vista de su legitimidad, en cuanto la cuantía del mismo guarda ó no relación justa con la realidad del servicio prestado por el capitalista y las demás circunstancias que en cada caso pudieran concurrir.

En su consecuencia, carece de toda base y fundamento la injuriosa acusación que el conspicuo *ciudadano* se ha atrevido á lanzar sobre el Pontificado, al afirmar que sus doctrinas son subversivas del orden social; y no menos es gratuita y calumniosa, la de la supuesta ignorancia de Leon XIII.

Lejos de oponerse al orden social las enseñanzas del Papa, le confirman y consolidan mediante el imperio de la razon, de la justicia y de la caridad que en ellas brillan por modo esplendoroso; y lejos de significar ignorancia, revelan una sabiduría portentosa y una conformidad admirable con la última palabra de la ciencia.

Los revolucionarios son, los que, como Pi y Margall, definen la libertad omnimoda del interés sin sujeción á limitación alguna, haciendo al obrero-victima del capitalista, concitando unas clases contra otras y creando antagonismos insostenibles entre el rico y el pobre.

Los ignorantes son, los que no conociendo las doctrinas católicas, económicas ni jurídicas, relativas al mútuo, tienen la osadía de alzarse públicamente contra las enseñanzas sapientísimas de Su Santidad el Papa Leon XIII, relativas á la materia.

Y sin embargo, los escritos de esos hombres, revolucionarios é ignorantes, ocupan el primer lugar en la prensa republicana, que sin discusión los acepta como buenos y los dá á leer al pueblo, mas necesitado de la verdad y de la Religión, que de la insana lectura de esos periódicos, que como *La Libertad* de esta ciudad, tienen el atrevimiento de acoger en sus columnas, tales errores científicos y tales desahogos impíos.

Y esa propaganda libre-pensadora y atea, se hace á diario, á ciencia y conciencia de los gobiernos liberales que padecemos, incluso del que llamándose conservador, tolera los trabajos de zapa de la revolución y de la impiedad, apechuga con esa libertad de la prensa anticatólica que combate todo lo mas santo y destruye los fundamentos no solo de la fé, si que tambien de la sociedad y del Estado.

¡Y habrá católicos que amparen á esos gobiernos!

¡Y habrá quienes diciéndose católicos apoyen al gobierno conservador!

¡Parece mentira!

EL CONVENTO DE ALDAZ.

(Continuacion.)

Ya en el vestibulo de la santa casa, el